



MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

SOLICITUD PRÉSTAMO DE CONSUMO

FECHA DE SOLICITUD:	DÍA	MES	AÑO

ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO			
RUN			
TELÉFONO			CELULAR
DIRECCIÓN			
COMUNA			CIUDAD
CORREO ELECTRÓNICO			

SOLICITUD DE PRÉSTAMO:

TIPO PRÉSTAMO			
MONTO LIQUIDO SOLICITADO			
PLAZO EN MESES			
PREPAGO PRÉSTAMO VIGENTE	SÍ	NO	TIPO

OPCIÓN DE PAGO / LA CUENTA BANCARIA DEBE SER PROPIA, EN CASO CONTRARIO EL BANCO RECHAZARÁ EL DEPÓSITO.

DEPÓSITO EN BANCO		TIPO CUENTA		Nº CUENTA	
VALE VISTA REMOTO	<input type="checkbox"/>	RETIRO SERVIPAG	<input type="checkbox"/>		

En caso que el pago sea a nombre de una Institución(s) - Educación Superior - Copago Salud - Compra Cartera (si hay más de un acreedor adjunte información) Complete los datos

NOMBRE INSTITUCIÓN			RUN	
DATOS BANCO		TIPO CUENTA		Nº CUENTA
EMAIL INSTITUCIÓN				

FIRMA ASEGURADO

De conformidad a la legislación vigente, el otorgamiento del préstamo se encuentra:

- Sujeto a análisis y evaluación financiera, esto es, ver nivel de endeudamiento; morosidad, comportamiento de pago y otros factores que permitan medir la solvencia económica para cumplir las obligaciones en los términos contratados, así como también no sobre endeudar al solicitante, reservándose Mutualidad la facultad de exigir garantías en caso de ser necesario.
- A verificación de ser deudor de pensión de alimentos.

Información de préstamos se encuentra en sitio web www.mutualidad.cl

Consultas al Call Center - 2 2420 8200 / Horario de Atención 8:30 a 18:30 hrs.

CONTRATO DE PRÉSTAMO EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL DESAHUCIO

Nº PRÉSTAMO

En Santiago, a días del mes de del año , entre **MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN**, RUT. 99.025.000-6, representada por su Gerente General don **CARLOS KETTERER DROGHETTI**, Cédula Nacional de Identidad N°8.796.427-2, ambos domiciliados en Avda. Providencia N°2331, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "Mutualidad, Proveedor o Acreedor"; y el asegurado(a), en adelante indistintamente, "deudor, consumidor o asegurado", que se individualiza a continuación, se acuerda el siguiente Contrato de Préstamo de Consumo:

Nombre completo del deudor			
RUN			
Fecha Nacimiento			
Fono(s)		Celular	
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Correo electrónico			

Solicito que toda comunicación referente a préstamo se realice a mí: Correo electrónico Domicilio consignado en este contrato (Marque una opción)

FORMA DE PAGO:

Nombre Institución			
RUT			
Datos bancarios	NºCta.	Tipo Cta.	

PRIMERO: Condiciones pactadas del préstamo:

Monto bruto a que el deudor se obliga	UF		
Monto seguro desgravamen contratado a prima mensual, referencial al inicio del contrato	UF		
Monto líquido a recibir	\$		
Tasa interés mensual fija	UF+	% mensual	
Tasa interés anualizada	UF+	%	
CAE		%	
Plazo pactado en meses	Hasta fecha pago desahucio		
Valor cuota mensual	UF		
Valor cuota básica de referencia	UF		
Costo total del crédito	Corresponde al monto otorgado reajustado más intereses devengados hasta la fecha del pago del desahucio.		
Duración del contrato (Fecha inicio/Fecha término referencial, condicional sujeto al pago del desahucio)			
Fecha de cobro primera cuota			

CONTRATO DE PRÉSTAMO EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL DESAHUCIO

SEGUNDO: Característica del préstamo:

- a. Para asegurados en servicio activo, con seguro de vida colectivo temporal obligatorio (SVCTO); con 28 o más años de servicio; derecho a pensión y desahucio a través de Capredena;
- b. En Unidad de Fomento (UF);
- c. El monto total del o los préstamos de educación otorgados con cargo a su desahucio no podrá superar el 50% del desahucio a que tenga derecho el deudor al momento de solicitar el préstamo. Lo anterior incluye compromisos ya contraídos o préstamos vigentes contratados con Mutualidad, sean con cargo al desahucio u otros no garantizados con seguro de desgravamen. Si el monto solicitado no puede garantizarse con seguro de desgravamen, éste no podrá superar la suma asegurada del Seguro de Vida Colectivo Temporal Voluntario (SVCTV);
- d. Plazo condicional sujeto al pago del desahucio;
- e. Tasa de interés real anual fija por todo el período;
- f. Cuotas mensuales e iguales hasta la extinción de la deuda, comprenden el interés aplicado sobre el capital inicial, más la cuota de prima mensual del seguro de desgravamen contratado, cobradas mediante descuento a través de la Institución pagadora del sueldo o pensión (Capredena), con vencimiento el último día hábil de cada mes. Detalle se consigna en "Desarrollo de la Deuda" y el monto bruto otorgado se cobrará en una cuota única, reajustado, del desahucio pagado por Capredena. El descuento para asegurados pensionados en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), aunque se encuentren recontratados será a través de esa Caja de Previsión;
- g. Para el cálculo de conversión de la UF se considerará el valor que tenga ésta a la fecha de generación de la cobranza, según Tabla fijada por el Banco Central de Chile;
- h. No tiene gastos, comisiones ni intereses en caso de mora;
- i. Deudor podrá poner término anticipado pagando la obligación e intereses devengados sin costo adicional. En caso de abonos parciales, el importe no podrá ser inferior al 25% del saldo adeudado;
- j. Préstamo garantizado con mandato especial;
- k. Instrumento de pago del préstamo será girado en moneda nacional nominativo a nombre de la Institución de Educación Superior o Técnica dentro del territorio nacional;
- l. Mutualidad podrá exigir la contratación de seguro de desgravamen, siendo voluntario para el asegurado escoger la aseguradora que deseé siendo el beneficiario del seguro la Mutualidad por el saldo insoluto de la deuda, debiendo hacer entrega de la póliza contratada.
En caso que el deudor esté impedido de contratar seguro de desgravamen, por edad o antecedentes de salud, debe garantizar el préstamo mediante autorización expresa, general e irrevocable a Mutualidad para pagarse de todo saldo de deuda, desde la indemnización de alguna de las siguientes pólizas, Seguro de Vida Colectivo Temporal Obligatorio, Voluntario o Seguros Individuales, hasta la extinción total de la deuda, o mediante la constitución de una garantía real;
- m. Contempla período de no pago de la cuota única desde su otorgamiento hasta su liquidación con cargo al desahucio pagado por Capredena a Mutualidad;

CONTRATO DE PRÉSTAMO EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL DESAHUCIO

- n. La aprobación de un préstamo de consumo está sujeto al alcance líquido del asegurado solicitante y cuando corresponda del asegurado que lo garantice, alcance líquido que le debe permitir pagar mensualmente la cuota pactada o garantizada, para ello debe presentar su última liquidación de sueldo o pensión emitida por su respectiva Institución pagadora de su remuneración. No se considerarán rentas complementaria para el cálculo. En caso de tener más de un préstamo vigente, la suma de cuotas comprometidas no debe exceder su alcance líquido. La determinación de alcance líquido considera las cuotas contraídas como deudor y codeudor, sólo en el caso que como codeudor esté pagando un préstamo vigente;
- o. Podrá otorgarse uno o más préstamos, siempre que el alcance líquido del asegurado se lo permita y presente servicio regular de la deuda y no sobrepase el monto máximo a otorgar;
- p. Este préstamo no permite efectuar descuento de deuda o prepago de otros tipos de créditos. Mutualidad se reserva el derecho de recuperar los costos por cobranza extrajudicial en caso de obligaciones vencidas y no pagadas;
- q. En caso de contratación electrónica existe derecho a retracto dentro de los 10 días siguientes,
- r. El no pago de dos o más cuotas da derecho a Mutualidad para acelerar el plazo y exigir el pago total de lo adeudado, se considerará de plazo vencido y dará lugar al término anticipado del contrato lo cual será comunicado por escrito al deudor dentro de 15 días corridos contados desde el último atraso;
- s. Este contrato no cuenta con sello Sernac;

TERCERO: El deudor contrata voluntariamente seguro de desgravamen a prima mensual en Mutualidad por el plazo pactado en el contrato, con tasa de _____ %, la prima es la que resulte de multiplicar la tasa por el saldo insoluto anual del préstamo. POL220130183 inscrita en la CMF.

CUARTO: Deudor otorga las siguientes autorizaciones:

- a. A la Institución pagadora de mi sueldo o pensión para que descuento mensualmente el monto total de cada cuota pactada, prima de seguro de desgravamen mensual y/o montos vencidos y no pagados hasta la total extinción de la deuda según los cargos que formule Mutualidad, la que tendrá carácter de irrevocable hasta la extinción de la deuda.
En caso que por cualquier motivo no pudiese efectuarse el descuento de la cuota mensual a través de la Institución, me comprometo a pagar a Mutualidad por otros medios, sea en sus oficinas, a través de BCI-Servipag o transferencia a su cuenta bancaria.
- b. Confiero mandato a Mutualidad para que en mi nombre y representación suscriba a través de sus apoderados un Pagaré para el cobro de obligaciones impagadas, rindiéndose cuenta de su utilización dentro de 10 días hábiles siguientes a su ejecución.
Cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de Mutualidad (Art. 18 D.S. 43).
- c. A Mutualidad para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato de préstamo pueda comunicar mis datos a terceros sin restricciones e ingresarlos en la base de datos de información comercial, morosidad y protestos de Equifax u otra entidad de similares características.
- d. Autorizo a Mutualidad para que el monto líquido del préstamo otorgado se gire nominativo a nombre de la Universidad o establecimiento educacional superior o técnica.

CONTRATO DE PRÉSTAMO EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL DESAHUCIO

- e. A Mutualidad para que la diferencia que resulte a mi favor después de liquidar mis préstamos con cargo al desahucio, en el evento de no retirar oportunamente el vale vista por no ser habido o no responder las comunicaciones que dicha corporación me realice, disponga en sus dependencias un cheque a mi nombre.
- f. A Mutualidad para que transforme y suscriba, en un préstamo de libre disponibilidad eventuales saldos que por cualquier causa no alcancaren a ser pagados con el desahucio; o ante resolución judicial u otra causa de fuerza mayor y cuyas condiciones sean las vigentes para préstamos de consumo, especialmente las siguientes:
 - Monto del préstamo por el capital e intereses devengados no pagados al momento de la liquidación, reajustados al valor de la UF al momento de su contratación.
 - Plazo hasta 84 meses.
 - Tasa de interés aplicada corresponderá a la vigente al día de su contratación.

Autorizo a Capredena para que descuento mensualmente de mi liquidación de pensión, la cuota pactada y/o montos vencidos que se formulen por Mutualidad del Ejército y Aviación en razón de dicho préstamo de consumo, y se le depositen directamente los montos a la misma entidad, hasta la extinción total de la deuda. Sin perjuicio que Mutualidad pueda ejercer su derecho de prenda general o pagarse de la indemnización de sus pólizas colectivas contratadas, esto es, SVCTO, SVCTV, SVCRT, para lo cual le otorga autorización expresa, general e irrevocable, hasta la extinción de las deudas que mantenga con ella.

- g. En mi calidad de asegurado de la póliza de Seguro de Vida Colectiva Temporal, POL220131713 o POL220131714 o cualquiera otra que la reemplace, autorizo de forma expresa, irrevocable y general a Mutualidad del Ejército y Aviación, como aseguradora y acreedora, para cobrar directamente en caso de incumplimiento de mis obligaciones, el saldo o monto de capital e intereses adeudados que tenga derivados del presente contrato de préstamo, de la indemnización que corresponda de dicha póliza, sin más trámite que la constancia del incumplimiento. Autorización que otorgo para que subsista hasta la extinción total de la deuda.

QUINTO: El asegurado hace entrega en este acto de un Mandato Especial suscrito ante notario público para que Mutualidad en su nombre y representación cobre y perciba de Capredena el monto total del desahucio que le corresponda de acuerdo a la respectiva Resolución que se dicte en su oportunidad.

El asegurado declara en este acto que no ha otorgado otro mandato de la misma naturaleza o lo ha dado en garantía y asume la obligación de no hacerlo a futuro.

SEXTO: Practicada la liquidación del crédito, esto es, deducir el monto otorgado en UF, más intereses y/o primas de seguro de desgravamen convertido en pesos al valor de la UF de la fecha de liquidación, la diferencia que resulte será devuelta al asegurado dentro de los 5 días hábiles siguientes del día que Mutualidad haya recibido de Capredena el monto del desahucio, sin existir reajustabilidad por este plazo. Se notificará por cualquier medio (correo electrónico, telefónico o domicilio consignado en el contrato) al asegurado para efectos que retire la diferencia en un vale vista a su nombre en el Banco de Créditos e Inversiones "BCI", quedando liberada Mutualidad por las demoras en que incurra el deudor.

CONTRATO DE PRÉSTAMO EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL DESAHUCIO

SÉPTIMO: Declaraciones del deudor:

- a. He tomado conocimiento de la totalidad de las condiciones de otorgamiento del préstamo y las acepto.
- b. Declaro que los antecedentes que he proporcionado son fiel reflejo de la realidad y asumo la responsabilidad en caso de no ser veraces.
- c. Declaro haber recibido copia íntegra del presente contrato.
- d. Declaro que, de no haber contratado seguro de desgravamen, mantengo la opción de dejar a Mutualidad como primer beneficiario de mi SVCTO, y/o Voluntario o Seguro Individual hasta el saldo adeudado, el que tendrá carácter de irrevocable hasta la extinción de la deuda.
- e. Recibir en este acto y a mi entera conformidad el monto liquido solicitado.

OCTAVO: Son parte integrante del presente contrato:

- a. Hoja Resumen Contrato Crédito de Consumo, art. 37 /D.S. N° 43 de 2012.
- b. Tabla Desarrollo de la Deuda.
- c. Certificado de Seguro Desgravamen.
- d. Condiciones y Características de los Préstamos de Consumo

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Para constancia firman.

FIRMA DEUDOR

Huella Dactilar

pp. LUIS SAN MARTÍN SEPÚLVEDA
GERENTE COMERCIAL

Consultas y Reclamos, toda presentación puede realizarse sin formalidades y en horario de atención:

- Presencial/Plataforma Atención de Público/ Avda. Providencia N°2335, Providencia.
- Correo Postal a Avda. Providencia N°2331 Oficina 201, Providencia.
- Mail a Página Web www.mutualidad.cl a través de "Contáctenos".
- Correo electrónico mutualidad@mutualidad.cl



MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro bajo la fe del juramento que a esta fecha no he solicitado ni me encuentro sometido a algún procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación de los contemplados en la Ley N° 20.720, encontrándome por tanto legalmente habilitado para administrar y disponer de mis bienes.

Nombre completo			
Rut			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Institución o unidad			

Huella Dactilar

Firma Asegurado

En, _____ a _____ de _____ de _____

AUTORIZACIÓN DESCUENTO POR PLANILLA DEUDOR PRINCIPAL Y CODEUDOR SOLIDARIO

Por la presente, autorizo a: _____

(nombre de la institución pagadora de mi sueldo o pensión)

para que descuento mensualmente de mi liquidación de remuneraciones o pensión, la cuota pactada y/o montos vencidos que se formulen por Mutualidad del Ejército y Aviación, y se le depositen a la misma entidad, hasta la extinción total de la deuda, según contrato de préstamo suscrito como deudor principal o como codeudor solidario. Asimismo, autorizo las modificaciones de dichos montos o porcentajes que se produzcan por conceptos de reajustabilidad y/o intereses. Para ello, individualizo mis antecedentes:

Nombre completo		
Rut		Nº Empleado
Unidad		
Grado		
Fono contacto		
Dirección		
Comuna		Ciudad
Correo electrónico		



Firma

En, _____ a _____ de _____ de _____